**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA**

**DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO**

**VIGENCIA 2023**

**CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO 2023**

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. PRESENTACIÓN 3](#_Toc122677918)

[2. GENERALIDADES Y CONCEPTOS ORIENTADORES 3](#_Toc122677919)

[3. OBJETIVO 4](#_Toc122677920)

[4. DIRIGIDO A 4](#_Toc122677921)

[5. APOYO TÉCNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO 4](#_Toc122677922)

[6. EJES TEMÁTICOS 4](#_Toc122677923)

[7. ETAPAS DEL PROYECTO 5](#_Toc122677924)

[8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA 5](#_Toc122677925)

[9. BANCO DE IDEAS DE PROYECTOS DE MEJORA INSTITUCIONAL 5](#_Toc122677926)

[10. REQUISITOS Y CRITERIOS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y LOS PROYECTOS 6](#_Toc122677927)

[11. EQUIPO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE CALIDAD Y PERTINENCIA DEL PROYECTO. 9](#_Toc122677928)

[12. PROCESO DE SELECCIÓN DE MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DESIERTO 10](#_Toc122677929)

[13. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, COLABORADORES O PERSONAL EXTERNO CONOCEDORES DEL TEMA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO. 11](#_Toc122677930)

[14. EQUIPO EVALUADOR DE PROYECTOS. 11](#_Toc122677931)

[15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO 12](#_Toc122677932)

[16. ENTREGA DE PROYECTO FINAL 13](#_Toc122677933)

[17. SUSTENTACIÓN EN PÚBLICO 14](#_Toc122677934)

[18. PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE PARA LA ELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO. 15](#_Toc122677935)

[19. FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GANADOR DEL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO. 15](#_Toc122677936)

[20. PROCEDIMIENTO 15](#_Toc122677937)

[21. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES 15](#_Toc122677938)

[22. RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO 15](#_Toc122677939)

[23. TÉRMINOS DE REFERENCIA EQUIPOS DE TRABAJO. 16](#_Toc122677940)

[25. CRONOGRAMA 16](#_Toc122677941)

[24. ANEXOS 17](#_Toc122677942)

[25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS 18](#_Toc122677943)

# 1. PRESENTACIÓN

Los incentivos laborales se han convertido en un factor clave para lograr el crecimiento y desarrollo personal de los servidores públicos, lo cual redunda en una mayor productividad y compromiso con las organizaciones.

Así, mediante la presente Convocatoria, se invita a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación, a postular nuevos proyectos de mejora institucional para la selección y premiación de los mejores equipos de trabajo, de manera que se garantice la excelencia en la gestión, el fomento de la cultura del trabajo en equipo con altos estándares de calidad, así como la articulación efectiva entre las expectativas de desarrollo y satisfacción de los servidores públicos y el cumplimiento efectivo de los resultados que debe generar el Ministerio, en cumplimiento de su misión institucional.

Los fundamentos legales de los equipos de trabajo, como parte de los planes de incentivos institucionales de las entidades públicas colombianas, se encuentran enmarcados en el Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 1083 de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública***,*** el Programa Nacional de Bienestar Social “*Servidores saludables, entidades sostenibles” 2020-2022*” del Departamento Administrativo de la Función Pública.

# 2. GENERALIDADES Y CONCEPTOS ORIENTADORES

**2.1 Objetivo del proceso de selección de los mejores equipos de trabajo:**

Incentivar, reconocer y otorgar estímulo al desempeño en niveles de excelencia, a equipos de trabajo conformados por los servidores públicos establecidos en el presente documento, a través de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

**2.2 Definición de equipo de trabajo:**

Se entenderá́ por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento del Plan Estratégico del Ministerio, sus planes de acción y sus objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad. (Parágrafo, artículo 2.2.10.9, Decreto 1083 de 2015).

**2.3 Integrantes equipos:**

Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser servidores de una misma dependencia o de distintas dependencias del Ministerio.

2.4 Definición de proyecto:

Consiste en un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, orientadas a resolver un problema, satisfacer una necesidad o modificar una situación que contribuya a mejorar el uso de los recursos, la prestación del servicio, o el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio**.**

**2.5 Pertinencia del proyecto:**

Se entenderá por pertinencia la correspondencia que tiene el proyecto con el propósito del Ministerio, en la medida que su desarrollo aporte al cumplimiento del plan estratégico del Ministerio, sus planes de acción y sus objetivos misionales e institucionales*.*

# 3. OBJETIVO

Definir el cronograma y los lineamientos sobre los cuales se realizará la convocatoria para la selección de los mejores equipos de trabajo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2023.

# 4. **DIRIGIDO A**

Los servidores públicos de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial, del Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación que deseen conformar equipos de trabajo.

# 5. APOYO TÉCNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

Actuará como apoyo técnico en la coordinación y seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas del proceso de selección del mejor equipo de trabajo, la Dirección de Talento Humano del Ministerio.

# 6. EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos sobre los cuales los equipos de trabajo podrán proponer proyectos serán:

1. **Planeación Estratégica:** proyectos que desarrollen actividades, acciones o estrategias adicionales que contribuyan al cumplimiento del Plan Estratégico, planes de acción o misión del Ministerio.
2. **Cambio y Cultura Organizacional:** proyectos orientados al fortalecimiento de la práctica de valores y cultura institucionales, establecidos en el Ministerio, resaltando el trabajo colaborativo, incrementando el sentido de pertenencia y compromiso en la eficiente y eficaz prestación del servicio.
3. **Mejoramiento de Procesos:** proyectos orientados a la adopción de mejores prácticas y estrategias que promuevan el desarrollo y la innovación en los procesos del Ministerio, que contribuyan a optimizar la prestación del servicio.

**Nota aclaratoria N° 1**. En el evento que el proyecto contemple el desarrollo de aplicativos tecnológicos, deberá acompañarse de un concepto técnico de viabilidad y pertinencia del Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio.

**Nota aclaratoria N° 2*.*** En el caso en que el Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información haga parte de algún equipo de trabajo, se designará a un servidor público del Ministerio idóneo en el tema, para emitir el concepto técnico requerido.

# 7. ETAPAS DEL PROYECTO

El proyecto deberá surtir las siguientes etapas:

1. Etapa de formulación del proyecto: es el proceso de formulación y estructuración del proyecto a desarrollar, por parte del equipo de trabajo, conforme a las pautas, definiciones y procedimientos establecidos por el Ministerio.
2. Etapa de ejecución, desarrollo y seguimiento del proyecto: es el proceso mediante el cual se realizan las diferentes actividades que contempla el proyecto formulado. Tendrá el acompañamiento de los servidores públicos, colaboradores o personal externo conocedores del tema, designados por el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional del Ministerio, para cada equipo de trabajo. Esta fase tendrá una duración mínima de tres (3) meses y, en todo caso, no podrá superar la fecha definida en el cronograma que se establezca en la presente convocatoria.

# 8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará desarrollada en el marco de las etapas que se establecen a continuación:

1. Convocatoria.
2. Publicación y divulgación de la convocatoria.
3. Inscripción de equipos de trabajo y proyecto.
4. Verificación de requisitos.
5. Observaciones y ajustes.
6. Reclamaciones.
7. Publicación de admitidos y no admitidos.
8. Ejecución del proyecto y presentación del Informe Final.
9. Presentación y sustentación del proyecto.
10. Evaluación.
11. Expedición del acto administrativo de ganadores.
12. Premiación.

# 9. BANCO DE IDEAS DE PROYECTOS DE MEJORA INSTITUCIONAL

El Banco de Ideas de Proyectos de Mejora Institucional es una herramienta para almacenar, recopilar, actualizar, publicar y consultar información resumida, relevante y estandarizada sobre el problema detectado y la idea de proyecto de innovación identificados en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como fuente de información para que los equipos de trabajo puedan identificar potenciales ideas de proyectos.

Este Banco está estructurado con base en el Mapa de Procesos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de articular las ideas de proyectos de acuerdo con la misión institucional y la dinámica de actuación de la Entidad y tener una fuente de ideas de proyectos permanente y estructural que no solo responda a problemáticas y necesidades institucionales sino a propuestas innovadoras de mejora, basado en la calidad de los servicios que presta este Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los proyectos de mejora institucional a ejecutar deben corresponder a ideas de proyectos registradas en el Banco de Ideas de Proyectos de Mejora del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como requisito mínimo para participar.

Para lo anterior, y según lo acordado en la mesa de negociación vigencia 2022 con la Asociación de Servidores Públicos de Minciencias – ASOMINCIENCIAS, el Banco de Ideas de Proyectos será actualizado de forma constante de acuerdo con las propuestas e iniciativas presentadas por los servidores públicos de la entidad, previa evaluación y concepto favorable por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional. Para el efecto, se realizarán llamados permanentes a los servidores públicos con el fin que participen en la actualización de dicho Banco.

La idea de proyecto que no esté dentro del Banco de Ideas y que un equipo de trabajo desee incluir, podrá solicitar su viabilidad e inclusión a través de los correos electrónicos: calidad@minciencias.gov.co y talentohumano@minciencias.gov.co.

El Banco de Ideas de Proyectos de Mejora Institucional podrá ser consultado a través de la carpeta compartida por el equipo de calidad, la cual está dirigida a los servidores públicos de la Entidad, mediante el correo funcionarios\_planta@minciencias.gov.co.

# 10. REQUISITOS Y CRITERIOS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y LOS PROYECTOS

Los equipos de trabajo y sus respectivos proyectos deben cumplir con los requisitos mínimos y ser evaluados como “Viables” por cumplir con los requisitos de pertinencia y calidad, para continuar a la fase de ejecución, como se relaciona a continuación.

**10.1 Requisitos de los servidores públicos para conformar los equipos de trabajo:**

1. Ser empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial.
2. Acreditar tiempo de servicios continuo en el Ministerio, no inferior a un (1) año.
3. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección del mejor equipo de trabajo.
4. Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación y evaluación satisfactoria en los Acuerdos de Gestión, si el servidor tiene la calidad de gerente público.

De igual forma, para la conformación de equipos de trabajo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El equipo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) servidores públicos, en donde uno de los integrantes será el líder y vocero del equipo.
2. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser de una misma dependencia o de distintas dependencias del Ministerio, no pudiendo participar un mismo integrante en diferentes equipos de trabajo.
3. Los equipos de trabajo podrán estar conformados por servidores públicos de diferente o del mismo nivel jerárquico.

**Nota aclaratoria N° 1.** Los requisitos relacionados en el presente numeral deben cumplirse en su totalidad, so pena de ser inadmitidos.

Así mismo, los proyectos que se presenten por fuera de los términos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con lo informado por parte de la Dirección de Talento Humano, serán rechazados de plano por el Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto.

**Nota aclaratoria N° 2.** La permanencia de los integrantes del equipo de trabajo estará sujeta a la permanencia en el Ministerio durante el período de ejecución del proyecto. A los equipos de trabajo se les permitirá, por una única vez, la recomposición de sus integrantes durante la fase de ejecución presentando por escrito la solicitud debidamente justificada a la Dirección de Talento Humano.

El nuevo integrante del equipo de trabajo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 10.1.

**Nota aclaratoria N° 3.** Se tendrán en cuenta los empleos que desempeñen los servidores públicos al momento de realizar la inscripción del proyecto.

**10.2 Requisitos del proyecto:**

El proyecto presentado por el Equipo de Trabajo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La iniciativa propuesta por el equipo de trabajo debe estar registrada en el banco de ideas de proyectos definido y actualizado por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional y aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional. El número de la iniciativa del Banco de Ideas de proyectos debe estar relacionado de manera específica.
2. Formular el proyecto en el formato establecido en GINA con código A201PR14F01 (Anexo No. 1).
3. Inscribir el proyecto en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la selección del mejor equipo de trabajo.
4. Los proyectos inscritos no podrán corresponder a:
5. Compromisos y resultados laborales concertados en el marco de la evaluación de desempeño de los servidores públicos que hacen parte del equipo de trabajo, ni de otros servidores. La Dirección de Talento Humano será la encargada de proporcionar los insumos al Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto para el análisis de este punto.
6. Iniciativas estratégicas o tareas programadas y en ejecución en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional vigentes al momento de la convocatoria.
7. Una idea de proyecto del Banco que haya sido premiada o ejecutada por el Ministerio y presentada por otro equipo de trabajo. La Dirección de Talento Humano será la encargada de proporcionar los insumos al Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto para el análisis de este punto.
8. Objeto de consultorías contratadas por el Ministerio, con excepción de proyectos que den continuidad a acciones desarrolladas con anterioridad, evidenciando claramente el aporte innovador que fortalezca el proyecto. La Secretaría General, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI) proporcionarán la información respectiva al Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto para el análisis de este punto.
9. No generar erogación o carga presupuestal al Ministerio.
10. Para proyectos que contemplen el desarrollo de aplicativos tecnológicos, se debe contar con el concepto técnico favorable de viabilidad y pertinencia por parte del Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio, o quien haga sus veces.

**Nota aclaratoria N° 1.:**Los proyectos presentados por parte de los Equipos de Trabajo deberán cumplir con todos los requisitos señalados anteriormente, so pena de ser inadmitidos por parte del Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto.

**Nota aclaratoria N° 2*:*** Los proyectos presentados en el marco del proceso de selección de los mejores equipos de trabajo, así hayan recibido o no incentivos pecuniarios o no pecuniarios no podrán tenerse en cuenta para realizar solicitudes de reconocimientos salariales o no salariales.

**10.3 Criterios para evaluar la calidad y pertinencia del proyecto.**

Los criterios para verificar la calidad y pertinencia del proyecto son:

1. El proyecto debe ser coherente en su integralidad con el objetivo, problema identificado, actividades previstas, recursos y cronograma.
2. El proyecto debe tener correspondencia con la misión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. El proyecto se debe enmarcar en alguno de los ejes temáticos definidos en el numeral 6° del presente documento.
4. El proyecto debe contemplar un tiempo para la ejecución no mayor a un año.

**Nota aclaratoria.** Respecto a los criterios para evaluar la calidad y pertinencia de los proyectos, el Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto podrá realizar observaciones y/o sugerencias a los proyectos presentados por los equipos de trabajo, para que se realicen los ajustes pertinentes. Estos ajustes se deberán realizar por los equipos de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la comunicación que realice el Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto. Una vez realizados los ajustes, se comunicarán los resultados del proceso de verificación, de acuerdo con el cronograma previsto.

##### **10.4 Criterios para evaluar la formulación del proyecto**

Los criterios para evaluar la formulación del proyecto son los siguientes:

* 1. Se hace una definición clara y precisa del objetivo general y objetivos específicos, que dan respuesta a la problemática identificada.
	2. Las actividades y productos esperados son adecuados y coherentes para el logro del objetivo del proyecto.
	3. Los recursos previstos para ejecutar el proyecto se encuentran claramente definidos, son verificables y pertinentes para ejecutar el proyecto.
	4. Los indicadores formulados son adecuados para medir el seguimiento del proyecto.

**Nota aclaratoria.** Respecto a los criterios para evaluar la formulación del proyecto, el Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto podrá realizar observaciones y/o sugerencias a los proyectos presentados por los equipos de trabajo, para que se realicen los ajustes pertinentes. Estos ajustes se deberán realizar por los equipos de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la comunicación que realice el Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto. Una vez realizados los ajustes, se comunicarán los resultados del proceso de verificación, de acuerdo con el cronograma previsto.

# 11. EQUIPO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE CALIDAD Y PERTINENCIA DEL PROYECTO.

Será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación de los equipos de trabajo previa validación de la Dirección de Talento Humano, así como verificar la calidad y pertinencia de los proyectos atendiendo los criterios establecidos en el presente documento.

Este equipo estará conformado por:

1. Un servidor público de la Secretaría General.
2. Dos servidores públicos designados cada uno por el respectivo Viceministro.
3. Un servidor público de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
4. Un representante de la Comisión de Personal.

**Nota aclaratoria 1**. La Dirección de Talento Humano será la responsable de comunicar las actuaciones relacionadas con este proceso y realizará el acompañamiento necesario durante todo el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo.

**Nota aclararía 2**: Los servidores públicos designados por cada área deben contar con la formación, experiencia e idoneidad.

**11.1 Responsabilidades del Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto.**

Son responsabilidades de este Equipo:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de los equipos de trabajo y de los proyectos establecidos en todo el numeral 10 (10.1,10.2, 10.3 y 10.4) del presente documento y presentar el respectivo informe a la Dirección de Talento Humano.
2. Realizar las observaciones y/o sugerencias que consideren pertinentes, únicamente frente a los criterios establecidos en los numerales 10.3 y 10.4 del presente documento.
3. Atender oportunamente las inquietudes y reclamaciones frente a los resultados de verificación de requisitos mínimos de conformación, calidad y pertinencia del proyecto, que se presenten en el desarrollo del proceso de verificación.
4. Una vez se resuelvan las reclamaciones frente a los resultados de verificación de requisitos mínimos de conformación, calidad y pertinencia del proyecto, presentar un informe a la Dirección de Talento Humano indicando el resultado de la verificación de los requisitos, así como la información pertinente sobre las reclamaciones que se presenten. Este informe deberá remitirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del listado definitivo de admitidos y no admitidos.
5. Elaborar todos los documentos, actas, comunicaciones, entre otros, en el ejercicio de verificación de requisitos y evaluación de calidad y pertinencia del proyecto.

# 12. PROCESO DE SELECCIÓN DE MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DESIERTO

Se deberá contar al menos con tres (3) proyectos, para continuar con las etapas del proceso, que cumplan con los requisitos mínimos, conforme con la Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto. En caso de no cumplirse con este mínimo, se declarará el proceso de selección desierto en la respectiva vigencia, lo cual se informará a toda la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, vía correo electrónico.

**Nota aclaratoria:** Al declararse desierto el proceso de selección de mejores equipos de trabajo en la respectiva vigencia, los recursos destinados al otorgamiento de incentivos en el marco de dicho proceso se utilizarán en actividades del Plan de Bienestar, en beneficio de todos los servidores públicos de la Entidad.

**12.1 Publicación del listado definitivo de equipos de trabajo admitidos e inadmitidos.**

La Dirección de Talento Humano, de acuerdo con el informe que presente el Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto, publicará oficialmente a través de la intranet del Ministerio, los resultados definitivos de verificación de requisitos de conformación de equipos de trabajo y de calidad y pertinencia del proyecto, e informará, mediante correo electrónico, los resultados a cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo. Esta publicación se realizará conforme al cronograma que se establezca.

* 1. **Socialización de proyectos admitidos**

En el marco de lo acordado en la mesa de negociación vigencia 2022 con la Asociación de Servidores Públicos de Minciencias – ASOMINCIENCIAS, la Dirección de Talento Humano organizará una sesión para que los equipos de trabajo realicen la socialización de los proyectos que sean admitidos, ante toda la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentando sus respectivos objetivos, problemática y demás aspectos relevantes.

# 13. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, COLABORADORES O PERSONAL EXTERNO CONOCEDORES DEL TEMA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

El Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, designará los servidores públicos, colaboradores o personal externo conocedores del tema que acompañarán de manera permanente, a los equipos de trabajos durante la fase de implementación, ejecución y seguimiento del proyecto.

**Nota aclaratoria 1**: Los servidores públicos, colaboradores o personal externo designados deben contar con la formación, experiencia e idoneidad

**Nota aclaratoria 2:** Al finalizar la fase de implementación, ejecución y seguimiento del proyecto, los servidores públicos, colaboradores o personal externo conocedores del tema que fueron designados, deberán allegar a la Dirección de Talento Humano, todos los soportes documentales pertinentes que evidencien el apoyo constante prestado a los equipos de trabajo.

# 14. EQUIPO EVALUADOR DE PROYECTOS.

Será el encargado de evaluar y calificar el informe final de los proyectos presentados por los equipos de trabajo, la sustentación pública y elaborar el informe respectivo de los resultados de la evaluación para ser presentados al Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional. Este equipo estará conformado por:

1. Dos (2) Directores Técnicos designados cada uno, por el respectivo Viceministerio.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
3. El Director Administrativo y Financiero o su delegado.
4. Un delegado de la Comisión de Personal.
5. Un delegado externo invitado por el Ministro.

**Nota aclaratoria:**El Equipo Evaluador de Proyectos deberá tener acceso oportuno a toda la información relacionada con los proyectos, como los soportes del desarrollo de reuniones, actas, productos, oportunidades de mejora, o cualquier otro que esté relacionado, lo cual será suministrado por la Dirección de Talento Humano.

**14.1 Responsabilidades del equipo evaluador de proyectos**

 Son responsabilidades de este Equipo:

1. Leer, estudiar y revisar detalladamente los documentos presentados por los equipos de trabajo.
2. Asistir a la sustentación pública programada.
3. Evaluar y calificar el desempeño de los equipos de trabajo admitidos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 15 delpresente documento.
4. Presentar informe final al Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional sobre los resultados de la evaluación y las oportunidades de mejora y recomendaciones, que permitan fortalecer el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo, una vez se hayan publicado los resultados definitivos.
5. Atender oportunamente las inquietudes y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de esta etapa.

**Nota aclaratoria**: La Dirección de Talento Humano será la responsable de comunicar todas las actuaciones al Equipo Evaluador de Proyectos.

# 15. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE** TRABAJO

Para la evaluación y selección de los equipos de trabajo, el Equipo Evaluador de Proyectos, debe tener en cuenta los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (7 PUNTOS)** | **PUNTOS** |
| Conformado por servidores del mismo nivel jerárquico. | 3 |
| Conformado por servidores de dos (2) o más niveles jerárquicos. | 5 |
| Conformado por servidores pertenecientes a todos los niveles jerárquicos (Para carrera administrativa aplican todos los niveles y para libre nombramiento y remoción aplica nivel Profesional, Técnico y Asistencial)  | 7 |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DEL PROYECTO (48 PUNTOS)** | **PUNTOS** |
| 1. Metodología Propuesta: Estructuración de las actividades para el logro de los entregables/productos requeridos utilizando los activos, conocimientos, experticia ofrecidos por el equipo de trabajo.
 | 20 |
| 2. Ejecución Adecuada de los Recursos: Empleo adecuado de los recursos previstos en la formulación del proyecto que permite cumplir con los productos/entregables pactados, en los tiempos previstos y planeados y con la calidad adecuada. ¿El equipo sacó el mayor provecho de todas las herramientas que les ofrece la Entidad? ¿Ha propuesto o hecho algo para ahorrar o reducir costos en el uso de los recursos del proyecto propuesto? | 10 |
| 3. Posibilidades de Implementación de los Productos y Resultados: Los resultados y productos entregados del proyecto son susceptibles de ser implementados en el Ministerio en el corto plazo para generar valor público. | 12 |
| 4. Sinergia y Articulación del Equipo: Las actividades y resultados corresponden a una adecuada gestión del talento humano que conforma el equipo que permite evidenciar diferentes áreas de conocimiento, roles, y perspectivas y que dan cuenta del esfuerzo y actividades evidenciadas en los productos entregados. | 6 |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE SUSTENTACIÓN (30 PUNTOS)** | **PUNTOS** |
| 1. La exposición siguió un orden lógico que permitió evidenciar de manera clara el objetivo del proyecto, la trazabilidad del proceso y los resultados obtenidos, así como el alcance de las recomendaciones para su implementación.
 | 10 |
| 1. Las respuestas a las preguntas y comentarios dadas por los expositores sobre los resultados del proyecto fueron resueltas en su totalidad y de manera clara.
 | 10 |
| 1. Se evidenció conocimiento y dominio del tema por parte del equipo de trabajo y la sustentación se realizó en el tiempo establecido.
 | 10 |

**Nota aclaratoria N° 1**. La evaluación y selección final de los mejores equipos de trabajo será la sumatoria de los criterios definidos en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTOS POSIBLES** |
| 1 | Conformación del equipo de trabajo | 7 |
| 2 | Criterios de evaluación de la ejecución, seguimiento y resultados del proyecto | 48 |
| 3 | Sustentación pública | 30 |
| 4 | Informe final  | 15 |
| **TOTAL** | **100** |

**Nota aclaratoria N° 2**. La puntuación establecida en el criterio No. 4 de la tabla enunciada anteriormente, se otorgará únicamente a los proyectos que cumplan con todos los aspectos de estructura para la presentación del informe final del proyecto, establecidos en el numeral 16.1 del presente documento, así como su contenido y calidad.

**Nota aclaratoria N° 3**. Para tener acceso a los montos de los incentivos establecidos, los equipos de trabajo deberán obtener una calificación total igual o superior a ochenta (80) puntos y encontrarse dentro de los tres (3) primeros lugares.

En el evento en que los equipos de trabajo que participen en este proceso obtengan una calificación inferior a los ochenta (80) puntos mencionados anteriormente, recibirán un reconocimiento por montos inferiores a los establecidos en el numeral 22 del presente documento.

# 16. ENTREGA DE PROYECTO FINAL

Los Equipos de Trabajo deberán hacer entrega, como mínimo, de los siguientes documentos y soportes:

1. Presentación final del proyecto. Informe final de ejecución del proyecto ejecutado con los respectivos soportes de productos y resultados obtenidos y lecciones aprendidas, de conformidad con lo señalado en este documento.
2. Las actas de seguimiento debidamente firmadas, de las reuniones del equipo de trabajo con el servidor público, colaboradores o personal externo conocedor del tema para el acompañamiento.

Los equipos de trabajo entregarán los resultados de la ejecución de los proyectos a la Dirección de Talento Humano, a través de un link o aplicativo que se habilitara desde el correo electrónico talentohumano@minciencias.gov.co., en la fecha definida en el cronograma contenido en este documento.

**16.1 ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO**

El equipo de trabajo debe presentar un informe final de la ejecución del proyecto que contenga mínimo los siguientes aspectos:

1. Título del Proyecto.
2. Eje temático sobre el cual se ejecutó el proyecto.
3. Integrantes del equipo y rol dentro del proyecto.
4. Descripción de la problemática.
5. Objetivo general y específicos del proyecto.
6. Actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto.
7. Resultados y productos obtenidos.
8. Riesgos y dificultades identificados durante la ejecución del proyecto, describiendo la forma que fueron abordados y su impacto en la ejecución del mismo.
9. Conclusiones.
10. Recomendaciones para la implementación del proyecto.
11. Anexos de los soportes del desarrollo de reuniones, actas, productos, oportunidades de mejora, o cualquier otro documento que esté relacionado. Según lo acordado en la mesa de negociación vigencia 2022 con la Asociación de Servidores Públicos de Minciencias – ASOMINCIENCIAS, el equipo de trabajo deberá incluir en sus anexos todos los datos procesados, bases de datos, formatos de encuestas realizadas y demás documentos pertinentes, con el fin de aportar a la gestión del conocimiento y la memoria institucional del Ministerio.

# 17. SUSTENTACIÓN EN PÚBLICO

Los equipos de trabajo presentarán sus proyectos ante el Equipo Evaluador, los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la fecha prevista en el cronograma establecido.

Para la sustentación se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. El equipo de trabajo contará con un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos para la presentación del proyecto.
2. El equipo debe presentarse con todos sus integrantes, en el horario indicado previamente a través del correo electrónico institucional talentohumano@minciencias.gov.co.
3. El jurado consignará los resultados de la evaluación de cada proyecto en el formato establecido para tal fin.

**Nota:** Con el fin de que toda la comunidad conozca los resultados alcanzados por los diferentes equipos de trabajo en el desarrollo de los proyectos, la Dirección de Talento Humano realizará la invitación a toda la comunidad con el fin que participen en la jornada de sustentación.

# 18. PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE PARA LA ELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO.

En el caso en que se presente empate, se definirá a favor del equipo de trabajo que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de evaluación de la ejecución y seguimiento. Si persiste el empate, se definirá a favor del equipo que haya obtenido la mayor calificación en la sustentación pública.

Si persiste el empate tras evaluar las dos (2) calificaciones enunciadas anteriormente, se realizará sorteo mediante balotas, dirigido por la Dirección de Talento Humano. En este sorteo debe estar presente un miembro del equipo evaluador de proyectos y un representante de cada uno de los equipos participantes.

# 19. FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GANADOR DEL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO.

El proyecto del equipo ganador en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo será implementado en la Entidad, siempre que no genere erogación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Ministerio generará las condiciones propicias para su puesta en marcha.

# 20. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la inscripción, participación y selección del mejor equipo de trabajo se realizará conforme al procedimiento código “A201PR14”, denominado “Procedimiento para la Convocatoria y Selección de Mejores Equipos de Trabajo”.

# 21. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción y registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la normativa vigente.

# 22. RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

Se otorgará un reconocimiento pecuniario al mejor equipo de trabajo, que se haya destacado por su proyecto una vez evaluada la pertinencia y viabilidad en su implementación para incrementar los niveles de servicio de la Entidad. El reconocimiento de incentivos se realizará de la siguiente forma:

El equipo de trabajo elegido en el primer lugar se hará acreedor a un incentivo pecuniario por un valor hasta trece (13) SMLMV vigencia 2023, el cual se reconocerá a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, dividido por porcentajes iguales.

El equipo de trabajo que ocupe el segundo lugar, se hará acreedor de un incentivo no pecuniario por un valor hasta de ocho (08) SMLMV vigencia 2023, el cual se reconocerá a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, dividido por porcentajes iguales.

El equipo de trabajo que ocupe el tercer lugar se hará acreedor de un incentivo no pecuniario por un valor hasta de cinco (05) SMLMV vigencia 2023, el cual se reconocerá a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, dividido por porcentajes iguales.

# 23. TÉRMINOS DE REFERENCIA EQUIPOS DE TRABAJO.

Los Términos de Referencia relacionados con el procedimiento para la selección de los mejores equipos de trabajo en el Ministerio, se expedirán anualmente. La expedición de los Términos de Referencia estará a cargo de la Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.

# 25. CRONOGRAMA

|  |
| --- |
| **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VIGENCIA 2023 – PROCESO DE SELECCIÓN DE MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO** |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** |
| Convocatoria | 14 de febrero de 2023 |
| Apertura de inscripción equipos de trabajo | 15 de febrero de 2023 |
| Cierre de inscripción equipos de trabajo | 13 de abril de 2023 |
| 11:59 p.m. |
| Publicación de equipos de trabajo inscritos | 14 de abril de 2023 |
| Verificación de requisitos mínimos de conformación y calidad y pertinencia del proyecto | Del 24 al 27 de abril de 2023 |
| Comunicación a los equipos de trabajo, con relación a las observaciones y/o sugerencias realizadas por parte del Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto | 28 de abril de 2023 |
| Entrega de ajustes por parte de los equipos de trabajo, de conformidad con las observaciones y/o sugerencias hechas por el Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto, relacionados con la calidad y pertinencia de los proyectos y la formulación del mismo | Del 2 al 4 de mayo de 2023 |
| 11:59 p.m. |
| Revisión de ajustes de los proyectos por parte del Equipo de Verificación de Requisitos y Evaluación de Calidad y Pertinencia del Proyecto | Del 5 al 10 de mayo de 2023 |
| Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos de conformación, de calidad y pertinencia del proyecto | 11 de mayo de 2023 |
| Recibo de reclamaciones relacionadas con la verificación de requisitos mínimos de conformación, de calidad y pertinencia del proyecto. | Del 12 al 16 de mayo de 2023 |
| Publicación respuesta a reclamaciones presentadas por los interesados | 24 de mayo 2023 |
| Publicación listado definitivo de equipos de trabajo y proyectos aprobados | 25 de mayo de 2023 |
| Designación de los servidores públicos, colaboradores o personal externo conocedores del tema para los equipos de trabajo participantes, por parte del Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional. | Del 26 de mayo al 7 de junio 2023 |
| Fase de ejecución, desarrollo y seguimiento del proyecto acompañada por servidores públicos, facilitadores o personal externo conocedor del tema. | Del 8 de junio al 29 septiembre de 2023 |
| Fecha oficial de la entrega de proyecto final | 2 de octubre de 2023 |
| 11:59 p.m. |
| Sustentación del proyecto final ante el Equipo Evaluador de Proyectos | Entre el 17 de octubre y el 31 de octubre de 2023 |
| Publicación de resultados de los factores de evaluación realizada por el Equipo Evaluador de Proyectos | 2 de noviembre de 2023 |
| Recibo de reclamaciones evaluación del proyecto del equipo de trabajo | Del 3 al 8 de noviembre de 2023 |
| Respuesta de reclamaciones a la evaluación de factores del equipo de trabajo realizada por el Equipo Evaluador de Proyectos | Del 9 al 16 de noviembre de 2023 |
| Publicación equipos ganadores | 20 de noviembre 2023 |
| Expedición del acto administrativo por medio del cual se designan a los equipos ganadores y se realiza la respectiva premiación | Del 21 al 30 de noviembre de 2023 |

##

# 24. ANEXOS

* Anexo 1. Formato de Formulación de proyectos de mejora institucional (A201PR14F01), el cual será adjunto mediante correo a los servidores públicos y el cual podrá consultar en la plataforma GINA.
* Anexo 2: A201PR14 - Procedimiento para la Convocatoria y Selección de Mejores Equipos de Trabajo, el cual podrá ser consultado a través de la plataforma GINA.

# 25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Con la inscripción de los equipos de trabajo y sus proyectos, los interesados aceptan las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la convocatoria.

Así mismo, los participantes declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Dirección de Talento Humano podrá excluir el equipo de trabajo respectivo y su proyecto del proceso.